

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 0014 I-2012-INIA

24 AGO. 2012

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO está organizando la "Consulta Regional Políticas Públicas en Semillas" a desarrollarse del 27 al 29 de agosto de 2012 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, para lo cual el Ministerio de Agricultura solicita se designe a un experto en semillas;

Que, con Oficio N° 0581-2012-INIA-S.G/J el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA comunica al Viceministro de Agricultura la designación del Ing. Jorge Isaúl Moreno Morales, Director General de Extensión Agraria para que participe en el citado evento;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ing. Jorge Isaúl Moreno Morales, Director General de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para que participe en la "Consulta Regional Políticas Públicas en Semillas", del 27 al 30 de agosto de 2012 a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.


Artículo 2º. - Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.


Artículo 3º. - El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.


Artículo 4º. - El citado funcionario dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.


Artículo 5º. - La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

